

I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



"CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES": QUE HACEN EL INGENIERO
MANUEL FRANCISCO DURINI TERAN Y
EL ABOGADO ERNESTO BALDA
HERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR GUSTAVO CORDERO BORRERO Y
SEÑORA MONICA CUESTA DE
CORDERO.....
(CUANTIA INDETERMINADA).....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, el doce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,
13 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
14 Cantón, comparecen por una parte, el señor Ingeniero MANUEL FRANCISCO
15 DURINI TERAN, casado ; y el Abogado ERNESTO BALDA HERNANDEZ,
16 casado ; y, por otra parte, el Doctor GUSTAVO CORDERO BORRERO y la
17 señora MONICA CUESTA DE CORDERO, casada ; los comparecientes
18 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
19 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
20 objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como ya queda
21 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
22 presentaron una Minuta, del tenor siguiente: - MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:
23 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
24 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se otorga al tenor de las
25 cláusulas siguientes: - PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
26 celebración de esta escritura, por una parte, el señor Ingeniero Manuel
27 Francisco Durini Terán, y el Abogado Ernesto Balda Hernández, por sus
28 propios derechos, a quien en adelante se les podrá denominar como "LOS
CEDENTES"; y, por otra parte, el Doctor Gustavo Cordero Borrero y la señora



H

1 Mónica Cuesta de Cordero, por sus propios derechos, a quienes se podrá
2 denominar como "LOS CESIONARIOS".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) El
3 cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó en
4 esta ciudad de Guayaquil, la compañía INMOBILIARIA GEDOS CIA. LTDA.,
5 ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, e inscrita en el Registro de
6 la Propiedad del Cantón Samborondón el primero de diciembre de mil
7 novecientos setenta y cinco con un capital social de CIEN MIL SUCRES,
8 equivalentes a cien mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e
9 indivisibles de un mil sucres cada una de ellas.- B) Mediante Junta General
10 Extraordinaria de Socios de fecha once de enero de mil novecientos ochenta
11 y ocho, se autorizó las cesiones de: Noventa y nueve participaciones sociales
12 de propiedad del Ingeniero Manuel Francisco Durini Terán, a favor del
13 Doctor Gustavo Cordero Borrero, y, la de una participación social de un mil
14 sucres de propiedad del señor Abogado Ernesto Balda Hernández, a favor
15 de la señora Mónica Cuesta de Cordero.- TERCERA: CESION DE
16 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Mediante esta escritura pública, los socios
17 Ingeniero Manuel Francisco Durini Terán y Abogado Ernesto Balda
18 Hernández, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de
19 Socios de fecha once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ceden
20 noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una de
21 ellas, y de propiedad del Ingeniero Manuel Francisco Durini Terán, a favor
22 del Doctor Gustavo Cordero Borrero, y, una participación social de un mil
23 sucres, de propiedad del Abogado Ernesto Balda Hernández, a favor de la
24 señora Mónica Cuesta de Cordero. Los cesionarios aceptan en forma expresa
25 esta cesión.- CUARTA: DECLARACION.- En virtud de esta cesión de
26 participaciones sociales, se deja establecido que los actuales socios de la
27 compañía, son los siguientes: UNO.- Doctor Gustavo Cordero Borrero,
28 propietario de noventa y nueve participaciones sociales, iguales,

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA GEDOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 11 de
ENERO DE 1988.-**

En Guayaquil, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez de la mañana, en el local social de la compañía "INMOBILIARIA GEDOS CIA. LTDA.", ubicado en el Km. 2 1/2 de la Avnd. Tanca Marengo de esta ciudad, se reúnen los socios: **UNO.-** señor Ing. Manuel Francisco Durini Terán, propietario de noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas; y, **DOS.-** Ab. Ernesto Balda Hernández, propietario de una participación social de un mil sucres. Estando reunida la totalidad del capital social, y siendo deseo de los socios instalarse en Junta General Extraordinaria, amparados en lo que prescriben los arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden hacerlo a nivel de tal organismo; preside esta sesión, el Director-Gerente de la compañía Dr. Gustavo Cordero Borrero y actúa en la Secretaría en forma Ad-Hoc la Srta. Pinky Viteri Jimenez. El Director-Gerente ordena que por Secretaría se confeccione la lista de asistentes a esta sesión, conforme lo prescrito por el artículo 281 de la Ley de Compañías; una vez realizada ésta, el Director-Gerente señala como tema del orden del día, el siguiente: **UNO.-** Conocer y resolver sobre la solicitud de los señores Ing. Manuel Francisco Durini Terán y Ab. Ernesto Balda Hernández de que se les conceda autorización para ceder noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas y una participación social de un mil sucres a favor de el doctor Gustavo Cordero Borrero y a favor de la Sra. Monica Cuesta de Cordero, respectivamente. Estando unánimes los socios en que se trate el punto señalado como orden del día, el Director-Gerente declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día, el que ya ha quedado fijado por unanimidad.

Con estos antecedentes el Director-Gerente somete a consideración de la Junta, las solicitudes presentadas por los señores Ing. Manuel Francisco Durini Terán y Ab. Ernesto Balda Hernández, y la **JUNTA RESUELVE:** aprobar dichas solicitudes y autorizar a los socios Ing. Manuel Francisco Durini Terán y Ab. Ernesto Balda Hernández para que cedan noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas y una participación social de un mil sucres, a favor del Dr. Gustavo Cordero Borrero y de la Sra. Monica Cuesta de Cordero, respectivamente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta; hecho lo cual se reinstala la Junta con la asistencia de los mismos miembros, y se procede a la lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin rectificaciones.



I

1 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; y, Dos.-
 2 señora Mónica Cuesta de Cordero, propietaria de una participación social de
 3 Un mil sucres.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para el
 4 perfeccionamiento y validez de esta escritura, se acompañan como
 5 documentos habilitantes, los siguientes: a) La certificación otorgada en los
 6 términos del artículo ciento quince de la Ley de Compañías por el
 7 representante legal de la compañía, de que se autorizó las cesiones de las
 8 participaciones sociales; b) Copia certificada del Acta de Junta General de
 9 Socios de "Inmobiliaria Gedos Cía. Ltda." de fecha once de enero de mil
 10 novecientos ochenta y ocho, que autorizó las cesiones; y, c) Copia del
 11 nombramiento del representante legal de la compañía "Inmobiliaria Gedos
 12 Cía. Ltda."- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo,
 13 necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. f.-
 14 Ilegible.- ROBERTO ANDRADE PEREZ.- ABOGADO.- Registro número cuatro
 15 mil novecientos veinticuatro.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es
 16 copia.- En consecuencia los otorgantes, se afirman en el contenido de la
 17 Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para
 18 que surtan todos sus efectos legales. Se agregan documentos de Ley.-
 19 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 20 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 21 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA

 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE



25 ING. MANUEL F. DURINI TERAN
 26 CED. U. NO. 170155157-2
 27 CED. TRIB. NO. 833970
 28 CERT. DE VOT. NO. 050-003

Contra-

1 tantes.-

2
3
4 ABG. ERNESTO BALDA HERNANDEZ

5 CED. U. NO. 0902723543

6 CED. TRIB. NO. 652413

7 CERT. DE VOT. NO. 030-243

8
9
10 DR. GUSTAVO CORDERO BARRERO

11 CED. U. NO. 170201995-9

12 CED. TRIB. NO. 06007

13 CERT. DE VOT. NO. 038-124

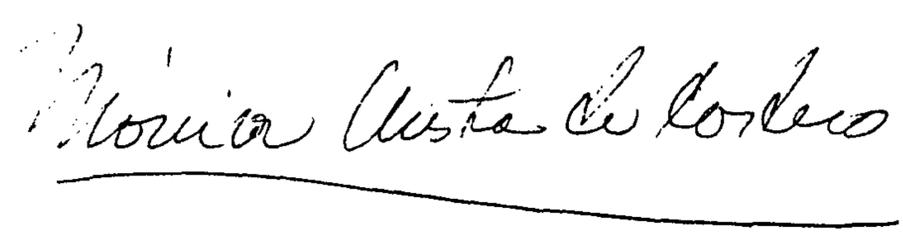
14
15
16 MONICA CUESTA DE CORDERO

17 CED. U. NO. 170589102-4

18 CED. TRIB. NO. 543973

19 CERT. DE VOT. NO. 041-133

20
21
22
23
24
25
26
27
28



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
27 COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorga-
28 miento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



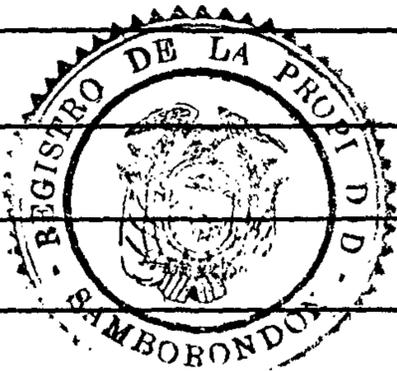
TIFICO: Queda inscrita la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales que hacen el Ingeniero Manuel Francisco Durini Terán y el Abogado Ernesto Balda Hernández a favor del señor Doctor GUSTAVO CORDERO BARRERA y señora MONICA CUESTAS de CORDERO de fojas 3 a 7 con el No.3 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No.044 en el Repertorio.- Samborondón, a veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-



J. Balda
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

RAZON: Siento como tal *MBB* tomado nota de la Cesión de Participaciones Sociales a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha primero de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- Samborondón, a veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

J. Balda
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, tomo nota de la cesión de participaciones a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede. - Guayaquil, febrero dos de mil novecientos ochenta y ocho. *EA*



E. Falquez
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Marcos N. Díaz Casquete

9 de Octubre 424 — Edificio Gran Pasaje

Oficina: 211 - 214 — 2do. piso

Teléfonos: 307009 - 306258 - 306219